



**ARREGLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS Y PROTOCOLO
CONCERNIENTE A ESTE ARREGLO
RECHAZO DE PROTECCION PROVISIONAL**

Comunicado a OMPI (art. 5º Arreglo y Protocolo de Madrid)

I. Administración que ha acordado el rechazo:	Oficina Española de Patentes y Marcas Pº Castellana, 75 - Teléfono : 902 157 530 - 28071 MADRID
II. Nº del registro internacional rechazado: 0950870 Nº del registro nacional de base: 307 25 251.5/35	
III. Nombre y dirección del titular del registro internacional rechazado: MIP METRO GROUP INTELLECTUAL PROPERTY GMBH & CO. KG;METRO-STRASSE 1 40235 DUSSELDORF (ALEMANIA)	
IV. Motivos del Rechazo: POR OPOSICION DE MARCAS: POR OPOSICION DE MARCAS NACIONALES: -NAC: 2642591 METRO FECHAS: SOLICITUD 21/02/1984 CONCESION 30/03/2005 TITULAR Oponente....: METRO DE MADRID, S.A. DIRECCION.....: CAVANILLES, 58 28007 MADRID 28007 MADRID (ES) PRODUCTOS.....: CL 01 (PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA CIENCIA, FOTOGRAFIA, ASI COMO LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO; ABONOS PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; PRODUCTOS PARA LA PROTECCION CONTRA EL FUEGO; IGNIFUGOS; PRODUCTOS HIDROFUGOS Y PARA CONSERVACION DE TRABAJOS DE ALBAÑILERIA (SALVO PINTURAS), PREPARACIONES PARA LA IMPERMEABILIZACION DEL CEMENTO, DESINCRUSTANTES; PRODUCTOS CONTRA LA ELECTRICIDAD ESTATICA; LIQUIDOS PARA CIRCUITOS HIDRAULICOS, LIQUIDOS PARA FRENOS; PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y ANTIHIELO; PRODUCTOS PARA ECONOMIZAR COMBUSTIBLE; DROGUERIA PARA USO INDUSTRIAL; AGUA DESTILADA; AGUA ACIDULADA PARA RECARGAR ACUMULADORES; AGUA OXIGENADA.) CL 02 (PRODUCTOS PARA LA PROTECCION DE METALES INCLUIDOS EN LA CLASE 02; PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES) Y EL DETERIORO DE LA MADERA, METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES Y DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.) CL 04 (ACEITES Y GRASAS LUBRIFICANTES INDUSTRIALES; PRODUCTOS PARA ABSORBER, REGAR Y CONCENTRAR EL POLVO; COMBUSTIBLES (INCLUIDA LA GASOLINA PARA MOTORES) Y MATERIAS DE ALUMBRADO, BUJIAS, MECHAS; ADITIVOS NO QUIMICOS PARA CARBURANTES Y ACEITES.) CL 05 (SALES AROMATICAS NATURALES, EUCALIPTUS (EN HOJAS), DESODORANTES AMBIENTALES; PREPARACIONES, SUSTANCIAS Y PRODUCTOS PARA PURIFICAR, REFRESCAR Y/O PERFUMAR EL AIRE, PRODUCTOS ANTIPOLILLA, MATERIALES PARA EMPASTAR DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; PAÑOS, TAMPONES, COMPRESAS Y BRAGAS PARA LA MENSTRUACION, BANDAS PARA LA HIGIENE Y LA MENSTRUACION; MATERIALES PARA VENDAJES; GASAS, ESPARADRAPO, ALGODON, APOSITOS Y ALCOHOL PARA USO MEDICO, PREPARACIONES PARA EXTERMINAR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS, INCLUIDOS LOS MATARRATAS, PARASITICIDAS E INSECTICIDAS.) CL 06 (METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS;MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS; CABLES E HILOS METALICOS NO ELECTRICOS; CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICA; TUBOS METALICOS NO ELECTRICOS; CAJAS DE CAUDALES, CAJAS FUERTES Y CABINAS DE SEGURIDAD PREDOMINANTEMENTE METALICAS; PRODUCTOS METALICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES; RAILES, POSTES METALICOS DE LINEAS ELECTRICAS; PANELES DE SEÑALIZACION METALICOS, NO LUMINOSOS NI MECANICOS; MARQUESINAS METALICAS PARA LA CONSTRUCCION; AGUJAS PARA FERROCARRILES. CAMBIOS DE VIA PARA FERROCARRILES; GALIBOS DE CARGA PARA FERROCARRILES (METALICOS); PLATAFOMAS (PALETAS) METALICAS DE CARGA Y/O TRANSPORTE; RECIPIENTES METALICOS PARA	
V. a) Fecha en la que ha sido dictado el rechazo:	13/10/2008
b) Plazo para la contestación:	13/02/2009
VI. Rechazo Total Provisional	
VII. Los no residentes en un estado miembro de la C.E. deberán estar representados, en todo caso por un Agente Oficial español de la Propiedad Industrial (Art. 155.2 Ley de Patentes). Los residentes en un estado miembro de la C.E., actuando por si mismos, deberán designar un domicilio en España o una dirección electrónica para las notificaciones(Art. 29.4 Ley de Marcas). Todos los documentos que se presenten ante la Oficina Española deberán estar redactados en español (Art. 11.9 Ley de Marcas).	



**ARREGLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS Y PROTOCOLO
CONCERNIENTE A ESTE ARREGLO
RECHAZO DE PROTECCION PROVISIONAL**

Comunicado a OMPI (art. 5º Arreglo y Protocolo de Madrid)

I. Administración que ha acordado el rechazo:

Oficina Española de Patentes y Marcas

Pº Castellana, 75 - Teléfono : 902 157 530 - 28071 MADRID

II. Nº del registro internacional rechazado: **0950870**

Nº del registro nacional de base: **307 25 251.5/35**

III. Nombre y dirección del titular del registro internacional rechazado:

MIP METRO GROUP INTELLECTUAL PROPERTY GMBH & CO. KG; METRO-STRASSE 1 40235 DUSSELDORF (ALEMANIA)

IV. Motivos del Rechazo:

EMBALAJE; ESCALERAS MOVILES PARA EMBARQUE DE PASAJEROS; RECIPIENTES METALICOS PARA COMBUSTIBLE, PARA GAS O AIRE A PRESION; CONDUCTOS METALICOS DE CALEFACCION CENTRAL Y DE AGUA; EMBLEMAS, INSIGNIAS, LLAVEROS, MEDALLAS, TROFEOS, ESTATUILLAS (NO DE BRONCE NI METALES PRECIOSOS) TODOS DE METAL.)

CL 07 (MAQUINAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO PARA VEHICULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y CORREAS DE TRANSMISION (EXCEPTO PARA VEHICULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRICOLAS; INCUBADORAS DE HUEVOS; REGULADORES DE VELOCIDAD DE MAQUINAS Y MOTORES; MAQUINAS PARA LA CONSTRUCCION DE VIAS FERREAS; MONTA-VAGONES; REGULADORES DE PRESION (PARTES DE MAQUINAS); TURBOCOMPRESORES; COMPRESORES (MAQUINAS) CALDERAS DE MAQUINAS; MONTACARGAS; BOBINAS PARA MAQUINAS, VOLANTES DE MAQUINAS; DINAMOS Y MAGNETOS DE ENCENDIDO; GENERADORES ELECTRICOS, BOMBAS (MAQUINAS), BOMBAS (PARTES DE MAQUINAS O DE MOTORES), BOMBAS CENTRIFUGAS, BOMBAS DE AERACION PARA ACUARIOS, BOMBAS DE AIRE (INSTALACIONES DE GARAJES), BOMBAS DE AIRE COMPRIMIDO, BOMBAS DE ENGRASE, BOMBAS DE VACIO, BOMBAS PARA INSTALACIONES DE CALEFACCION, BOMBAS PARA LA CERVEZA; FILTROS (PARTES DE MAQUINAS O DE MOTORES); GUIAS DE MAQUINAS; RODAMIENTOS A BOLAS Y A RODILLOS; MAQUINAS PARA IMPRIMIR, CON EXCLUSION EXPRESA DE MAQUINAS DE COSER, MAQUINAS DE ZAPATOS, SUS PARTES Y ACCESORIOS.)

CL 08 (HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS IMPULSADOS MANUALMENTE; CUCHILLERIA, TENEDORES Y CUCHARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR; INSTRUMENTOS PARA PICAR BILLETES (TICKETS).)

CL 09 (APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIR, DE SEÑALIZACION (BALIZAMIENTO), DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DEL SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION (PROCESO DE DATOS); EXTINTORES, APARATOS DE TELEGUIA; APARATOS ELECTRODINAMICOS PARA EL MANDO A DISTANCIA DE AGUJAS DE FERROCARRILES; SEÑALES MECANICAS Y LUMINOSAS, DISCOS REFLECTORES INDIVIDUALES PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES DE CIRCULACION; APARATOS PARA LA SEGURIDAD DEL TRAFICO FERROVIARIO; DISTRIBUIDORES DE BILLETES (TICKETS); APARATOS AUTOMATICOS DE PREVIO PAGO; APARATOS DE CONTROL DE BILLETES (TICKETS) Y VIAJEROS; INSTRUMENTOS DE ALARMA; AVISADORES DE ALARMA DE SILBATO; AVISADORES DE INCENDIO; ESCALERAS DE SALVAMENTO; DISPOSITIVOS DE PROTECCION PERSONAL CONTRA ACCIDENTES; PUPITRES DE DISTRIBUCION (ELECTRICOS), TABLEROS DE MANDOS; ACUMULADORES, BATERIAS Y PILAS ELECTRICAS; AMPERIMETROS, CIRCUITOS IMPRESOS, ESCUCHAS TELEFONICAS; CABLES ELECTRICOS, BOBINAS ELECTRICAS, HILOS INCLUIDOS EN LA CLASE 09; APARATOS PARA LA AMPLIFICACION DE SONIDO, BUJIAS, ORDENADORES, SOPORTE LOGICO (SOFTWARE) INCLUIDOS PROGRAMAS GRABADOS; APARATOS DE ESPARCIMIENTO CREADOS PARA SU UTILIZACION SOLAMENTE A TRAVES DEL RECEPTOR DE TELEVISION; DISTRIBUIDORES DE CARBURANTES PARA ESTACIONES DE SERVICIOS; INSIGNIAS (CARTELES) LUMINOSAS,

V. a) Fecha en la que ha sido dictado el rechazo:

13/10/2008

b) Plazo para la contestación:

13/02/2009

VI. Rechazo Total Provisional

VII. Los no residentes en un estado miembro de la C.E. deberán estar representados, en todo caso por un Agente Oficial español de la Propiedad Industrial (Art. 155.2 Ley de Patentes). Los residentes en un estado miembro de la C.E., actuando por si mismos, deberán designar un domicilio en España o una dirección electrónica para las notificaciones (Art. 29.4 Ley de Marcas). Todos los documentos que se presenten ante la Oficina Española deberán estar redactados en español (Art. 11.9 Ley de Marcas).



**ARREGLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS Y PROTOCOLO
CONCERNIENTE A ESTE ARREGLO
RECHAZO DE PROTECCION PROVISIONAL**

Comunicado a OMPI (art. 5º Arreglo y Protocolo de Madrid)

I. Administración que ha acordado el rechazo:	Oficina Española de Patentes y Marcas Pº Castellana, 75 - Teléfono : 902 157 530 - 28071 MADRID
II. Nº del registro internacional rechazado: 0950870 Nº del registro nacional de base: 307 25 251.5/35	
III. Nombre y dirección del titular del registro internacional rechazado: MIP METRO GROUP INTELLECTUAL PROPERTY GMBH & CO. KG; METRO-STRASSE 1 40235 DUSSELDORF (ALEMANIA)	
IV. Motivos del Rechazo: DISCOS GRAMOFONICOS, CASSETTES, PELICULAS FOTOGRAFICAS, CINEMATOGRAFICAS Y DE VIDEO IMPRESIONADOS O GRABADOS, DIBUJOS ANIMADOS.) CL 10 (APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MEDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTICULOS ORTOPEDICOS; MATERIAL DE SUTURA; PRESERVATIVOS, ORINALES DE LA CLASE 10; APARATOS DE REANIMACION, APARATOS PARA MEDIR LA PRESION ARTERIAL.) CL 11 (APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCION, DE PRODUCCION DE VAPOR, DE COCCION, DE REFRIGERACION, DE SECADO, DE VENTILACION, DE DISTRIBUCION DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS; APARATOS DE ILUMINACION, LAMPARAS, BOMBILLAS INDICADORAS DE DIRECCION PARA VEHICULOS; APARATOS PARA INSTALACIONES PARA FILTRAR AIRE; APARATOS DE DESODORIZACION, DESINFECCION Y DESINSECCION DEL AMBIENTE; DISTRIBUIDORES DE DESINFECTANTES PARA LAVABOS; LAVABOS, APARATOS PARA SECAR LAS MANOS PARA LAVABOS; CAFETERAS ELECTRICAS; APARATOS ANTIVAHIO Y ANTIHIELO.) CL 12 (MATERIAL RODANTE PARA FERROCARRIL; COCHES DE TRANVIAS, TROLEBUSES Y VAGONES DE TRENES DE TODAS CLASES; APARATOS E INSTALACIONES DE TRANSPORTE POR CABLE.) CL 13 (ARMAS DE FUEGO; MUNICIONES Y PROYECTILES; EXPLOSIVOS; FUEGOS ARTIFICIALES; COHETES DE SEÑALIZACION, FUEGOS DE BENGALAS.) CL 14 (METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y OBJETOS DE ESTAS MATERIAS O DE CHAPADO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; JOYERIA, BISUTERIA Y PIEDRAS PRECIOSAS; RELOJERIA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS; ESTATUILLAS DE BRONCE O DE METALES PRECIOSOS; UTENSILIOS PARA EL MENAJE EN METAL PRECIOSO; EMBLEMAS, INSIGNIAS, LLAVEROS, MEDALLAS, MONEDAS, ESTATUILLAS, TROFEOS EN METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES O CHAPEADOS; BUSTOS Y ESTATUILLAS DE BRONCE.) CL 15 (INSTRUMENTOS DE MUSICA.) CL 16 (PAPEL Y ARTICULOS DE PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE CARTON; IMPRESOS, DIARIOS Y PERIODICOS, LIBROS, EFEMERIDES; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA, MATERIAS ADHESIVAS (PARA PAPELERIA); MATERIALES PARA ARTISTAS; PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; CLISES; IMPRESOS, FOLLETOS, CATALOGOS, PROSPECTOS, POSTERS, GRABADOS, REPRODUCCIONES GRAFICAS, PLANOS, CROMOS, ETIQUETAS, PEGATINAS, ALMANAQUES, PANCARTAS, ALBUMES, BANDERAS Y BANDERAS DE PAPEL, CARTON Y PLASTICO, LAPICES, BOLIGRAFOS Y PLUMAS DE ESCRIBIR, CUADERNOS, BLOCS, TACOS DE HOJAS Y CARPETAS; ESTUCHES, PORTAPLUMAS Y MATERIAL DE ESCRITORIO INCLUIDOS EN LA CLASE 16; INSTRUMENTOS DE DIBUJO, PAPEL HIGIENICO; PAÑUELOS DE PAPEL Y DE BOLSILLO Y PARA DESMAQUILLAR.) CL 17 (CAUCHO, GUTAPERCHA, GOMA, AMIANTO, MICA Y PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS EN MATERIAS PLASTICAS SEMIELABORADAS; MATERIAS QUE SIRVEN PARA CALAFATEAR, CERRAR CON ESTOPA Y AISLAR; TUBOS FLEXIBLES NO METALICOS; AISLANTES PARA VIAS FERREAS; AISLANTES PARA CABLES.) CL 18 (CUERO E IMITACIONES DE CUERO; PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES; BAULES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS	
V. a) Fecha en la que ha sido dictado el rechazo:	13/10/2008
b) Plazo para la contestación:	13/02/2009
VI. Rechazo Total Provisional	
VII. Los no residentes en un estado miembro de la C.E. deberán estar representados, en todo caso por un Agente Oficial español de la Propiedad Industrial (Art. 155.2 Ley de Patentes). Los residentes en un estado miembro de la C.E., actuando por si mismos, deberán designar un domicilio en España o una dirección electrónica para las notificaciones (Art. 29.4 Ley de Marcas). Todos los documentos que se presenten ante la Oficina Española deberán estar redactados en español (Art. 11.9 Ley de Marcas).	



**ARREGLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS Y PROTOCOLO
CONCERNIENTE A ESTE ARREGLO
RECHAZO DE PROTECCION PROVISIONAL**

Comunicado a OMPI (art. 5º Arreglo y Protocolo de Madrid)

I. Administración que ha acordado el rechazo:	Oficina Española de Patentes y Marcas Pº Castellana, 75 - Teléfono : 902 157 530 - 28071 MADRID
II. Nº del registro internacional rechazado: 0950870 Nº del registro nacional de base: 307 25 251.5/35	
III. Nombre y dirección del titular del registro internacional rechazado: MIP METRO GROUP INTELLECTUAL PROPERTY GMBH & CO. KG; METRO-STRASSE 1 40235 DUSSELDORF (ALEMANIA)	
IV. Motivos del Rechazo: Y GUARNICIONERIA, CARTERAS, MONEDEROS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS, BILLETERAS (CARTERAS); PORTADOCUMENTOS (CARTERAS); BOLSAS Y BOLSOS DE VIAJE; BOLSAS DE HERRAMIENTAS (SACOS DE CUERO); BOLSAS PARA LA COMPRA; SACOS DE ALPINISTAS, SACOS DE CAMPISTAS, SACOS DE COLEGIALES (CARTERAS), SACOS DE PLAYA, SACOS PARA EMBALAJE DE CUERO; CORREAJES, CORREAS DE CUERO (GUARNICIONERIA); CAJAS DE CUERO Y/O DE CARTON CUERO O SIMILCUERO Y CAJAS DE FIBRA VULCANIZADA.) CL 19 (MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; TUBOS RIGIDOS, NO METALICOS, PARA LA CONSTRUCCION; ASFALTO, PEZ Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS; MONUMENTOS NO METALICOS; PANELES DE SEÑALIZACION NO LUMINOSOS NI MECANICOS (NO METALICOS); PAVIMENTOS LUMINOSOS; REVESTIMIENTOS DE PAREDES (PARA LA CONSTRUCCION) NO METALICOS, ESTATUILLAS Y OBJETOS DE DECORACION DE PIEDRA, HORMIGON O MARMOL; PLACAS FUNERARIAS NO METALICAS.) CL 20 (MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, AMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDANEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLASTICAS; GALIBOS DE CARGA PARA FERROCARRILES (NO METALICOS); ESCALERAS MOVILES PARA EL EMBARQUE DE PASAJEROS (NO METALICAS); PLATAFORMAS (PALETAS) DE CARGA Y/O TRANSPORTE NO METALICAS, RECIPIENTES DE EMBALAJE EN MATERIAS PLASTICAS; PUPITRES, NUMEROS DE CASAS NO METALICOS NI LUMINOSOS; LAVABOS (MESAS DE TOCADOR), INSIGNIAS DE MADERA O DE CUERO EN FORMA DE BROCHES, ESTATUILLAS DE MADERA, CERA, YESO O MATERIAS PLASTICAS.) CL 21 (UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE O LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS NI CHAPEADOS); PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (CON EXCEPCION DE PINCELES); MATERIALES PARA LA FABRICACION DE CEPILLOS; MATERIALES DE LIMPIEZA; VIRUTA DE HIERRO (ESTROPAJO METALICO, DE ACERO); VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCION DEL VIDRIO DE CONSTRUCCION); CRISTALERIA, PORCELANA Y LOZA, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ARTICULOS DE CERAMICA INCLUIDOS EN ESTA CLASE 21, ESTATUILLAS Y OBJETOS DE ARTE DE PORCELANA, DE BARRO O DE CRISTAL, INSIGNIAS INCLUIDAS EN ESTA CLASE, DISTRIBUIDORES DE JABON, ORINALES DE LA CLASE 21, DISTRIBUIDORES DE PAPEL HIGIENICO, DISTRIBUIDORES DE SERVILLETAS DE PAPEL (CAJAS DE METAL), PULVERIZADORES DE PERFUMES, UTENSILIOS DE TOCADOR.) CL 22 (CUERDA, BRAMANTES, REDES, TIENDAS DE CAMPAÑA, TOLDOS, VELAS, SACOS (NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES); MATERIAS DE RELLENO (CON EXCEPCION DEL CAUCHO O MATERIAS PLASTICAS); MATERIAS TEXTILES FIBROSAS, EN BRUTO; MATERIAS DE EMBALAJE EXCEPTO DE CAUCHO (GOMA); SACOS PARA EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS EN BRUTO; HILOS DE PESCA.) CL 23 (HILOS PARA USO TEXTIL.) CL 24 (TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y DE MESA; BANDERAS Y BANDERINES DE TEJIDO; MANTAS DE VIAJE; PAÑUELOS DE BOLSILLO DE MATERIAS TEXTILES; GUANTES DE TOCADOR.) CL 25 (VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA; PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO DE CARACTER DEPORTIVO; ROPA INTERIOR, ROPA INTERIOR SUDORIFUGA.)	
V. a) Fecha en la que ha sido dictado el rechazo:	13/10/2008
b) Plazo para la contestación:	13/02/2009
VI. Rechazo Total Provisional	
VII. Los no residentes en un estado miembro de la C.E. deberán estar representados, en todo caso por un Agente Oficial español de la Propiedad Industrial (Art. 155.2 Ley de Patentes). Los residentes en un estado miembro de la C.E., actuando por si mismos, deberán designar un domicilio en España o una dirección electrónica para las notificaciones (Art. 29.4 Ley de Marcas). Todos los documentos que se presenten ante la Oficina Española deberán estar redactados en español (Art. 11.9 Ley de Marcas).	



**ARREGLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS Y PROTOCOLO
CONCERNIENTE A ESTE ARREGLO
RECHAZO DE PROTECCION PROVISIONAL**

Comunicado a OMPI (art. 5º Arreglo y Protocolo de Madrid)

I. Administración que ha acordado el rechazo:	Oficina Española de Patentes y Marcas Pº Castellana, 75 - Teléfono : 902 157 530 - 28071 MADRID
II. Nº del registro internacional rechazado: 0950870 Nº del registro nacional de base: 307 25 251.5/35	
III. Nombre y dirección del titular del registro internacional rechazado: MIP METRO GROUP INTELLECTUAL PROPERTY GMBH & CO. KG; METRO-STRASSE 1 40235 DUSSELDORF (ALEMANIA)	
IV. Motivos del Rechazo: CL 26 (PUNTILLAS Y BORDADOS, CINTAS Y LAZOS; BOTONES, CORCHETES Y OJETES, ALFILERES Y AGUJAS; FLORES ARTIFICIALES; EMBLEMAS DE TEJIDO E INSIGNIAS BORDADAS; OROPELES (ORNAMENTOS PARA VESTIMENTA); ARTICULOS DE MERCERIA EXCEPTO HILOS; ALFILERES DE CORBATA EXCEPTO DE METALES PRECIOSOS; CORONAS FUNEBRES DE FLORES ARTIFICIALES.) CL 27 (ALFOMBRAS, FELPUDOS, ESTERAS, LINOLEUM Y OTROS REVESTIMIENTOS DE SUELOS; TAPICERIAS MURALES QUE NO SEAN EN MATERIAS TEXTILES; PAPELES PINTADOS.) CL 28 (JUEGOS, JUGUETES; ARTICULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD; OBJETOS DE COTILLON Y ADORNOS PARA FIESTAS.) CL 29 (CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS; MERMELADAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; SALSAS PARA ENSALADAS; CONSERVAS.) CL 30 (CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CON EXCEPCION DE SALSAS PARA ENSALADAS); ESPECIAS; HIELO.) CL 31 (PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS, FORESTALES Y GRANOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS; PLANTAS Y FLORES NATURALES; ALIMENTOS PARA ANIMALES, MALTA; CORONAS FUNEBRES DE FLORES NATURALES.) CL 32 (CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.) CL 33 (BEBIDAS ALCOHOLICAS (CON EXCEPCION DE CERVEZAS).) CL 34 (TABACO; ARTICULOS PARA FUMADORES; CERILLAS; ENCENDEDORES, CENICEROS; ESTUCHES DE CIGARROS Y CIGARRILLOS (NO DE METALES PRECIOSOS).) CL 35 (LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y ANALISIS ECONOMICOS Y DE MERCADO; DE REALIZACION DE ESTUDIOS EMPRESARIALES; Y DE ORGANIZACION DE EMPRESAS DE ORIENTACION Y SELECCION DE PERSONAL, DE PERITAJES DE RENDIMIENTO; DE REGISTRO, DE TRANSCRIPCION, DE COMPOSICION, COMPILACION, TRANSMISION O LA SISTEMATIZACION DE COMUNICACIONES ESCRITAS Y DE GRABACIONES; DE PLANIFICACION, DE CONTROL, DIRECCION, INSPECCION, VIGILANCIA, INFORMACION Y PERITAJE DE EMPRESAS Y NEGOCIOS; DE AYUDA A LA EXPLOTACION O DIRECCION DE NEGOCIOS; DE VERIFICACION DE CUENTAS, ESTIMACIONES Y EVALUACIONES FISCALES; DE EXPLOTACION O COMPILACION DE DATOS MATEMATICOS O ESTADISTICOS; DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR; DE REPRESENTACIONES Y EXCLUSIVAS; SERVICIOS DE COMUNICACIONES AL PUBLICO, DE DECLARACIONES O ANUNCIOS POR TODOS LOS MEDIOS DE DIFUSION, DE INFORMACION Y DIFUSION PUBLICITARIA, DE DISTRIBUCION DE MATERIAL IMPRESO, DE CORREO PUBLICITARIO, DE RELACIONES PUBLICAS.) CL 36 (SERVICIOS DE DEPOSITO EN CAJAS FUERTES (DE SEGURIDAD). SERVICIOS DE SEGUROS Y FINANZAS.) CL 37 (SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REPARACIONES. SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE DISPOSITIVOS DE ALARMA CONTRA EL ROBO Y CONTRA INCENDIOS. DE ASISTENCIA EN CASO DE AVERIA DE COCHES, TRENES O AVIONES. DE LAVADO DE AUTOS. DE AISLAMIENTO DE CONSTRUCCIONES. DE OBRAS DE	
V. a) Fecha en la que ha sido dictado el rechazo:	13/10/2008
b) Plazo para la contestación:	13/02/2009
VI. Rechazo Total Provisional	
VII. Los no residentes en un estado miembro de la C.E. deberán estar representados, en todo caso por un Agente Oficial español de la Propiedad Industrial (Art. 155.2 Ley de Patentes). Los residentes en un estado miembro de la C.E., actuando por si mismos, deberán designar un domicilio en España o una dirección electrónica para las notificaciones (Art. 29.4 Ley de Marcas). Todos los documentos que se presenten ante la Oficina Española deberán estar redactados en español (Art. 11.9 Ley de Marcas).	



**ARREGLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS Y PROTOCOLO
CONCERNIENTE A ESTE ARREGLO
RECHAZO DE PROTECCION PROVISIONAL**

Comunicado a OMPI (art. 5º Arreglo y Protocolo de Madrid)

I. Administración que ha acordado el rechazo:	Oficina Española de Patentes y Marcas Pº Castellana, 75 - Teléfono : 902 157 530 - 28071 MADRID
II. Nº del registro internacional rechazado: 0950870 Nº del registro nacional de base: 307 25 251.5/35	
III. Nombre y dirección del titular del registro internacional rechazado: MIP METRO GROUP INTELLECTUAL PROPERTY GMBH & CO. KG;METRO-STRASSE 1 40235 DUSSELDORF (ALEMANIA)	
IV. Motivos del Rechazo: ALBAÑILERIA. DE VENTILACION, REFRIGERACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE EN GENERAL. DE ASFALTO Y ENARENADO DE SUELOS. DE DESTRUCCION DE RATAS.DE DESINFECCION Y DESINSECCION. DE DESOXIDACION. DE INSTALACION Y REPARACION DE INSTALACIONES Y ARTICULOS Y APARATOS ELECTRICOS INCLUIDO EL TELEFONO. DE SUBESTACIONES. DE SERVICIOS Y DE ENGRASE.) CL 38 (SERVICIOS DE COMUNICACIONES RADIOFONICAS, TELEGRAFICAS O TELEFONICAS. DE DIFUSION DE PROGRAMAS RADIOFONICOS O DE TELEVISION. DE CORREO POSTAL O TELEGRAFICO.) CL 39 (SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DEPOSITO. SERVICIOS DE ALQUILER DE VAGONES, VEHICULOS, AUTOS. DE TRANSPORTES POR TIERRA, MAR O AIRE. SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VALORES EN COCHES BLINDADOS. DE ALQUILER DE PLAZAS PARA APARCAMIENTO.) CL 40 (SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE MATERIALES. SERVICIOS DE FRESADO, GALVANIZACION, GRABADO; LAMINADO, TRATAMIENTO DE METALES. DE ADAPTACION DE PELICULAS. DE PERFORADO. DE REPRODUCCION (COPIA DE FOTOGRAFIAS). DE SOLDADURA.) CL 41 (SERVICIOS DE EDUCACION Y ESPARCIMIENTO. SERVICIOS DE ABONO Y DISTRIBUCION DE DIARIOS Y REVISTAS. DE ACADEMIAS. DE AGENCIAS ARTISTICAS. DE ALQUILER DE APARATOS DE PROYECCION DE CINE, TELEVISION, VIDEO, PELICULAS,VIDEOCASSETTES Y ACCESORIOS. SERVICIOS DE CENTROS DE DIVERSION. DE ORGANIZACIONES DE CONCURSOS EN MATERIA DE EDUCACION O DE DIVERSION. DE CULTURA FISICA Y GIMNASIA. DE ESCUELAS DE ESTETICA. DE ESTUDIOS DE CINE. DE GRABACIONES FONOGRAFICAS Y SONORAS. DE PUBLICACION DE LIBROS Y TEXTOS EN GENERAL. DE MUSIC-HALLS. DE PRODUCCION DE PELICULAS.) CL 42 (LOS SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES QUE EXIGEN UN ALTO GRADO DE ACTIVIDAD MENTAL Y SE REFIEREN A ASPECTOS TEORICOS O PRACTICOS DEL ESFUERZO HUMANO, LOS SERVICIOS DE ESTUDIO, REDACCION, REALIZACION Y EJECUION DE TODA CLASE DE INFORMES Y PROYECTOS, DE DICTAMENES, EVALUACIONES, PERITAJES E INFORMES TECNICOS Y ECONOMICOS RELACIONADOS CON LA INGENIERIA EN SUS DIVERSAS RAMAS Y CON LA TECNICA EN GENERAL; DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA; DE ESTUDIOS Y CONSULTAS ADMINSTRATIVOS, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS; DE ORIENTACION PROFESIONAL; DE CONSULTAS PROFESIONALES (NO DE NEGOCIOS) Y TECNICAS; DE EDICION Y PUBLICACION DE TRABAJOS, DE IMPRESIONES LITOGRAFICAS NO PUBLICITARIAS, DE REPORTAJES, DE FOTOGRAFIA, DE REDACCION, DE TRADUCCION, DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES; DE EXPOSICIONES; Y EN GENERAL, LOS SERVICIOS PRESTADOS FACILITANDO ALOJAMIENTO Y/O ALIMENTOS. SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIGILANCIA NOCTURNA. DE AGENCIAS MATRIMONIALES. DE AGENCIAS TURISTICAS SIN RESERVA DE HOTELES. DE AGRIMENSURA. DE ALOJAMIENTO. DE ALQUILER DE ORDENADORES. DE ARQUITECTURA. DE BAÑOS PUBLICOS Y BAÑOS TURCOS. DE SALONES DE BELLEZA. DE SALONES DE MASAJES. DE PELUQUERIA. DE CAMPAMENTOS RUTISTICOS. DE CAMPING. DE COFECCION DE CORONAS. DE CREMACION. EMPRESARIOS DE POMPAS FUNEBRES. DE DECORACION DE INTERIORES. DE AGENCIAS DE DETECTIVES. DE DIBUJOS PARA EMBALAJES PARA LA PRODUCCION. DE DIBUJOS INDUSTRIALES. DE ALQUILER DE MAQUINAS DISTRIBUIDORAS. DE DIBUJANTES PARA EMBALAJES. DE HOSPITALES Y CASAS DE REPOSOS. DE LABORATORIO BACTEOROLOGICO Y QUIMICOS. DE LEVANTAMIENTO DE TERRENOS. DE PROGRAMACION DE ORDENADORES. ESTABLECIMIENTO DE SOFTWARE. DE ROPAVEJEROS.)	
V. a) Fecha en la que ha sido dictado el rechazo:	13/10/2008
b) Plazo para la contestación:	13/02/2009
VI. Rechazo Total Provisional	
VII. Los no residentes en un estado miembro de la C.E. deberán estar representados, en todo caso por un Agente Oficial español de la Propiedad Industrial (Art. 155.2 Ley de Patentes). Los residentes en un estado miembro de la C.E., actuando por si mismos, deberán designar un domicilio en España o una dirección electrónica para las notificaciones(Art. 29.4 Ley de Marcas). Todos los documentos que se presenten ante la Oficina Española deberán estar redactados en español (Art. 11.9 Ley de Marcas).	

LOI DES MARQUES

Art. 4.- Peut être considéré comme marque tout signe susceptible d'une représentation graphique, qui distingue ou sert à distinguer dans le commerce, les produits ou services d'une entreprise, des produits ou services appartenant à une autre.

Art. 5.- INTERDICTIONS ABSOLUES

1.- Ne peuvent pas être enregistrés comme marque les signes suivants:

- a) Ceux qui ne peuvent pas constituer une marque selon l'article 4.1 de la présente Loi.
- b) Ceux qui sont dépourvus de caractère distinctif.
- c) Ceux qui sont composés exclusivement de signes ou d'indications, servant à distinguer dans le commerce l'espèce, la qualité, la quantité, la destination, la valeur, la provenance géographique, l'époque de production du produit ou de la prestation de service ou autres caractéristiques des produits ou des services.
- d) Ceux qui sont composés exclusivement de signes ou d'indications qui sont devenus habituels ou usuels pour désigner les produits ou services dans la langue usuelle ou dans les pratiques loyales et constantes du commerce.
- e) Ceux qui sont constitués exclusivement par la forme imposée par la nature même du produit, ou par la forme du produit nécessaire à l'obtention d'un résultat technique.
- f) Ceux qui sont contraires à la Loi, à l'ordre public ou aux bonnes mœurs.
- g) Ceux qui peuvent induire à tromper le public, notamment sur la nature, la qualité, les caractéristiques ou la provenance géographique des produits ou services..
- h) Ceux qui sont destinés à identifier les vins ou les spiritueux qui comportent ou qui sont composés d'indications géographiques lorsque ces vins ou spiritueux n'ont pas ces origines, y compris ceux qui indiquent des expressions telles que "classe", "variété", "sorte" ou "imitation".
- i) Ceux qui reproduisent ou imitent la dénomination, les armoiries, le drapeau, les décorations et autres emblèmes de l'Espagne, de ses Communautés Autonomes, de ses municipalités, de ses provinces ou d'autres institutions locales, sous réserve d'en obtenir l'autorisation.
- j-k) Ceux qui ne sont pas autorisés par les pouvoirs compétents et se voient refusés en vertu de l'article 6 ter du CUP.

2.- L'alinéa 1 lettres b, c et d, ci-dessus ne s'applique pas dans le cas où la marque

aurait acquis, pour les produits ou services pour lesquels on demande l'enregistrement, un caractère distinctif à la suite de l'usage qu'on a fait d'elle.

3.- Peut être enregistrée comme une marque, la conjonction de plusieurs des signes cités dans l'alinéa 1. lettres b, c et d, si cette conjonction remplit les conditions contenues dans l'article 4 de la présente Loi.

Art. 6.- INTERDICTIONS RELATIVES

1) Ne peuvent pas être enregistrés comme marques les signes:

a) Qui par leur identité ou ressemblance phonétique, graphique ou conceptuelle avec une marque demandée ou enregistrée antérieurement pour désigner produits ou services indiqués ou similaires pourraient induire en confusion dans le commerce ou engendrer un risque d'association avec la marque antérieure.

Art. 7.-

1) Ne peuvent pas être enregistrées comme marque les signes:

a) Qui par leur identité ou ressemblance phonétique, graphique ou conceptuelle avec un nom commercial demandé ou enregistré antérieurement pour désigner des activités concernant les produits ou services pour lesquels on demande la marque, et qui pourraient induire en confusion dans le commerce.

Art. 9.-

1) Ne peuvent pas être enregistrées comme marque à moins d'en avoir l'autorisation:

a) Le nom ou l'image qui identifie une personne différente du demandeur de l'enregistrement de la marque.

b) Le nom, le prénom, le pseudonyme ou autre moyen qui pour l'ensemble du public identifie une personne différente du demandeur.

c) Les signes qui reproduisent ou imitent des créations protégées par un droit de propriété intellectuelle ou industrielle.

Art. 10.- MARQUES D'AGENT OU DE REPRESENTANT

1) À moins qu'il justifie sa façon d'agir, l'agent ou le représentant d'une tierce personne qui sait titulaire d'une marque dans un autre membre du CUP ou du OMC il ne pourra pas enregistrer cette marque à son nom sans l'autorisation du titulaire.

2) Le titulaire lésé aura le droit de s'opposer à l'enregistrement de la marque, et formuler les actions de nullité qui sont établies dans l'alinéa 2 et 3 de la Loi des marques et dans l'article 6 septies du CUP.